



BOLETÍN TRIBUTARIO - 184/20

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- ADOPTA EL MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA DIAN: MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 204 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014 - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 12 de octubre de 2020, al correo electrónico: comentariosugeranciasaproyectos@dian.gov.co.

Es de resaltar que el proyecto estipula:

“ARTÍCULO 1o. Modificación del artículo 8 de la Resolución No. 204 del 23 de octubre de 2014. Modifíquese el artículo 8 de la Resolución 204 del 23 de octubre de 2014, así:

“ARTICULO 8°. OBLIGATORIEDAD. Los conceptos sobre interpretación y aplicación de las leyes tributarias, de la legislación aduanera o en materia cambiaria, en asuntos de competencia de la entidad, emitidos por la Dirección de Gestión Jurídica y la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina, que sean publicados en la página Web de la entidad, constituyen interpretación oficial para los empleados públicos de la DIAN y tendrán carácter obligatorio para los mismos. Los contribuyentes podrán sustentar sus actuaciones en la vía gubernativa y en la jurisdiccional con base en la Ley, en los términos de la sentencia C-514 de 2019.

La clasificación arancelaria que realice la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera es el criterio determinante y obligatorio para establecer el tratamiento tributario de los bienes sujetos a los tributos administrados por la DIAN, cuando dicha clasificación se tome como referencia para la aplicación o exclusión de impuestos. (parágrafo 1º del artículo 28 del Decreto 4048 de 2008).

Los conceptos técnicos emitidos por la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera son de obligatorio cumplimiento para los empleados públicos de la DIAN (parágrafo 2º del artículo 28 del Decreto 4048 de 2008)”.

- **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTOS EQUIVALENTE - [Concepto 1089 del 4 de septiembre de 2020](#)**

La DIAN emitió el mencionado concepto por medio del cual absuelve una serie de interrogantes frente al tema expuesto.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ACOGERSE A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE PAGO**

La SDH mediante información divulgada en su página web destaca:

ALIVIOS
sin precedentes
para cumplirte a
BOGOTÁ

Obtén a partir del **12 de octubre** tus recibos en la **Nueva oficina virtual**

Si tienes obligaciones pendientes con Bogotá, acógete a los beneficios de pago.

Si requieres acudir a los SuperCADE CAD y Suba, agenda tu cita en la línea 195.

www.shd.gov.co

III. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **DA CONTINUIDAD A LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL DECRETO DISTRITAL 207 DE 2020¹ “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPARTEN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO, DAR CONTINUIDAD A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE BOGOTÁ D.C., Y**

¹ Informado en nuestro Boletín Tributario No. 175/20



**MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR LA PANDEMIA DE
CORONAVIRUS SARSCOV-2 (COVID-19) EN EL PERIODO
TRANSITORIO DE NUEVA REALIDAD" - [Decreto Distrital 216
del 30 de septiembre de 2020](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

05 de octubre de 2020